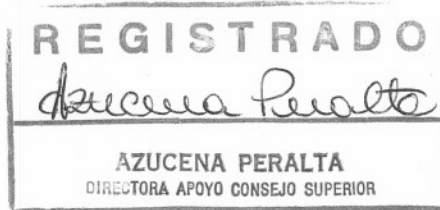




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 903/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Elizabeth ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 903/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

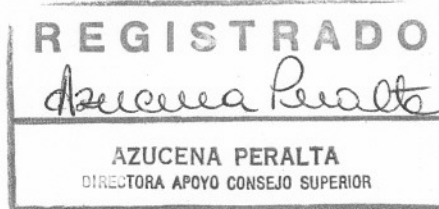
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 903/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la inscripción en el periodo lectivo 1999 de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndola de su correspondiente correlativa mediata Laboratorio de Computación II, a la alumna Elizabeth



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ALVAREZ, Legajo N° 62329-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 700/2002

UTN
MEL
UB
Dr

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento